



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 430 - 2023-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 31 OCT. 2023

VISTO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 233-2023-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 233-2023-EF "Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023", que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras, que corresponde al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac conforme al Anexo "Lista de los 300 convenios suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento)" la suma de S/. 153,000.00 soles en la Fuente de Financiamiento de 5 Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 2670-2023-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la modificación presupuestaria de tipo 002 (Créditos Suplementarios), de la incorporación en el Presupuesto Institucional del 442 Gobierno Regional de Apurímac, por la suma de **Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100 soles (S/. 153,000.00)** en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N°



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de noviembre del año 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 233-2023-EF, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 153,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	153,000
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	153,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	153,000
SUB GENERICA	: 1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL	153,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	153,000
ESPECIFICA	: 1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	153,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.2.3.1.5 DE FONDOS PUBLICOS	153,000
		=====
	TOTAL INGRESOS	153,000
		=====
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	153,000
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	153,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	153,000
PROYECTO	: 2.001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	153,000
ACCIONES DE INVERSION	: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	153,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	153,000
CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	153,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	153,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	153,000
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	153,000
		=====
		=====
	TOTAL PLIEGO	153,000
		=====



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PERCY GODOY MEDINA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Apurímac



GR/PGM
GRPPAT/NQA
SGPPTO/AOSV
JOA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001275

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/10/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 430-2023

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 31/10/2023

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 122-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 233-2023-EF DE AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO DEL CONCURSO FIDT 2023

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002									0	153,000
2001621									0	153,000
6000032									0	153,000
18									0	153,000
6	2.6								0	153,000
TOTAL									0	153,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								0	153,000	
1.4								0	153,000	
TOTAL									0	153,000

